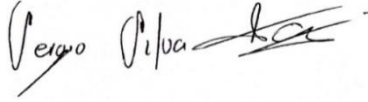


RADICADO N°: 686554089001-2021-00267-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: SILVIA MARITZA DUARTE MANCILLA.

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que se encuentran oficios de respuesta a unas medidas cautelares decretadas por el despacho. Sabana de Torres, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Encuentra el despacho de la revisión integra del expediente, en el presente asunto la parte ejecutante remitió notificación al correo electrónico de la demandada, el cual advierte la togada accionante le fue suministrado por su mandante, de lo cual se llega certificación visible dentro del expediente digital a folio 7 del archivo 018CertificacionNotificacion.pdf.

Evidencia el despacho que ciertamente conforme los documentos anexos de la notificación efectuada al correo electrónico que le fuere suministrado a la entidad bancaria por la hoy día ejecutada, la misma fue remitida el día 18 de diciembre de 2021, estando ya en vacancia judicial y retomando funciones y términos el día 11 de enero de 2022, que conforme el decreto 806 de 2020 se tendrá surtida dos días siguientes de remitida la notificación, iniciando a correr los términos del traslado el día 13 de enero de los corrientes; habiendo fenecido el día 26 de enero de hogaño los términos de traslado en silencio sin contestar el libelo, proponer recurso contra el auto que libro mandamiento de pago en su contra, ni proponer excepciones ni efectuar la cancelación de las sumas ejecutadas.

Se tiene dentro del discurrir procesal este despacho profirió auto que libra mandamiento de pago de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), visible dentro del expediente digital 009AutoLibraMandamiento.pdf, por las siguientes sumas y conceptos:

a) Por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25'000.000,00) MLCE., por concepto de capital contenido en el pagaré No. 2160082571 adosado a la demanda.

b) Por los intereses moratorios causados sobre el rubro relacionado en el literal a), desde el día siguiente a que se hizo exigible la obligación 26 de junio de 2021 y hasta que se efectúe el pago total de la misma, liquidados mes a mes, en cuantía de uno punto cinco (1.5) veces el intereses bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia por cada periodo de mora, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, y las limitaciones que ordena el artículo 305 del Código Penal.

Obligaciones que la parte ejecutada deberá cancelar dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto.

Sobre las costas, se resolverá en su oportunidad.

Así las cosas, procede en esta oportunidad el Despacho a proferir auto de seguir adelante toda vez que encuentra se cumplen las condiciones del artículo 440 del Código General del Proceso inciso 2º y al no advertirse causal de nulidad que invalide lo actuado, cuando no se proponen excepciones oportunamente, el juez debe dictar auto que ordene seguir adelante la ejecución, ordenar el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, practicar la liquidación de crédito, y condenar en costas a la pasiva.

De igual forma, encuentra el despacho de la revisión íntegra del expediente, en el presente asunto se llegan respuestas de entidades bancarias, a las cuales le fueron remitidos oficios comunicando el decreto de unas medidas cautelares; las cuales se incorporan al expediente digital en el cuaderno de medidas cautelares y se le ponen en conocimiento a la parte ejecutante en esta oportunidad.

- 1. 015RespuestaBBVA.pdf
- 2. 016RespuestaBancoOccidente.pdf
- 3. 017RespuestaBancoBogota.pdf
- 4. 019RespuestaBancoomeva.pdf
- 5. 020RespuestaBancoCajaSocial.pdf
- 6. 021RespuestaBancoPopular.pdf

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres;

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE la presente ejecución en contra de SILVIA MARTIZA DUARTE MANTILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.537.256, conforme lo dispuesto en el mandamiento de pago al que se hizo alusión en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR que se practique la liquidación del crédito en la forma establecida en el artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: ORDENAR el avalúo y remate de los bienes de propiedad de los demandados que se encuentran embargados y de los que con posterioridad a esta providencia se lleguen a embargar.

CUARTO: CONDENAR EN COSTAS a la parte demandada, de conformidad con el artículo 365 y en concordancia con el artículo 366 del C.G.P. Por secretaria liquídense.

QUINTO: PONER en conocimiento de la parte interesada las resultas de las medidas cautelares llegadas por las entidades bancarias y que se incorporan al expediente digital.

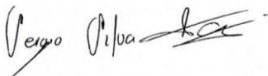
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **14 de septiembre de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO

Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 2128 Rad. 68655408900120210026700 Consecutivo: JTE1083103

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mar 14/12/2021 11:21 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Secretario(a)

SABANA DE TORRES

SANTANDER

DICIEMBRE 14 DE 2021

CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA

1

OFICIO No: 2128

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 68655408900120210026700

NOMBRE DEL DEMANDADO: SILVIA MARITZA DUARTE MANTILLA

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 63537256

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890903938

CONSECUTIVO: JTE1083103

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 13 del mes diciembre del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

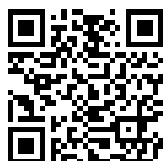
BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

SABANA DE TORRES

SANTANDER

CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA

DICIEMBRE 14 DE 2021

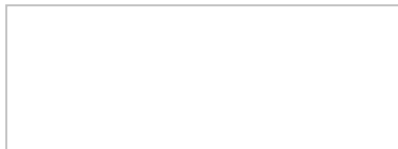
1

Rta Comunicados Embargos BDO SV-21-0122719 68655408900120210026700**Banco de Occidente** <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Mié 15/12/2021 12:00 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clíc aquí](#).

Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

Descarga la app

 [Botón descargar desde App Store](#)
 [Botón descargar desde Play Store](#)

Contáctanos

 [no chat](#) [Escríbenos al chat](#)

 [no chat](#) [Encuentra una oficina](#)

 [no chat](#) [Llámanos 01 800 05 14652](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2021

SV-21-0122719

Señor(a)(es):

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

CRA 11 CLL 14 ESQ

SABANA DE TORRES

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 14/12/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **SILVIA MARITZA DUARTE MANTILLA**

ID. Demandado: **63537256**

No. Proceso: **68655408900120210026700**

No. Oficio: **2128**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Proceso Ejecutivo 68655408900120210026700 – Oficio 2128 - TC 20211214649551

Parada Contreras, Daniela <DPARAD3@bancodebogota.com.co>

Miércoles 15/12/2021 5:56 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Velasquez Cortes, Maria Paula <MVELAS5@bancodebogota.com.co>; Salazar Contreras, John Anderson
<JSALA13@bancodebogota.com.co>

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón Maria Paula Velasquez Cortes MVELAS5@bancodebogota.com.co

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo



Daniela Parada Contreras- Centro de Embargos

Auxiliar de Operaciones

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.

Dirección Nacional de Operaciones

Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1

Bogotá · Colombia

3320032 Ext. 3281

dparad3@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Sabana de Torres, 14-12-2021

GCOE-EMB-20211214649551

Señor(a)

Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Carrera 11 Calle 14 esquina

Sabana de Torres

Oficio No. 2128 Radicado:68655408900120210026700

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	63537256

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

CERTIFICACION NOTIFICACION SILVIA DUARTE RAD 2021-267 CCC63537256

gestion.judicial@juridisan.com <gestion.judicial@juridisan.com>

Mar 11/01/2022 8:12 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: avmartin_0928@hotmail.com <avmartin_0928@hotmail.com>

Buenos días Dres.

Señores Juzgado promiscuo municipal de sabana de torres

Por medio del presente me permito enviar certificación de notificación personal del demandado del proceso en referencia.

Adjunto archivos enviados a la demandada junto con la notificación. En el siguiente link podrá encontrar el video ilustrativo el cual le indicara la forma de acceder al documento adjunto el cual contiene la demanda y los anexos de la notificación

enviada. <https://drive.google.com/file/d/1Lm3jqHL0ImFa5pNPjZALZNS1Nodfu-7a/view?usp=sharing>

Saludos;

ROSSANA BRITO GIL

Gerente Jurídica

Cel: 3226800471 - 3218274548

Calle 35 No. 17-77 Ofi 506 edificio Bancoquia

Bucaramanga-Santander.

P: CO

Sabana de torres – Santander, 11 de enero de 2022

Señor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Radicado	2021-267
Proceso	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCOLOMBIA S.A
Demandado	SILVIA MARITZA DUARTE MANTILLA
Asunto	CERTIFICACION NOTIFICACION PERSONAL Y CERTIFICACION CORREO ELECTRONICO

Por medio de este documento el **SOLUCIONES JURIDICAS SANTANDER S.A.S** con **Nit.900.751.466-5** con domicilio principal en Bucaramanga, representada legalmente por la abogada **ROSSANA BRITO GIL**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía. **No. 26.996.750** expedida en Fonseca la Guajira, Abogada Titulada con T.P. No. 225.114 del C.S. de la J, actuando en representación de **BANCOLOMBIA S.A.**, conforme lo establece el artículo 8 del decreto 806 manifestamos bajo gravedad de juramento que la dirección aportada **avmartin 0928@hotmail.com** corresponde a la suministrada por el demandado al centro de información del demandante, en constancia se adjunta certificación expedida por el representante legal del banco, adicional nos permitimos allegar la notificación electrónica del mandamiento de pago y el traslado de la demanda remitida el día **18/12/2021** según consta en testigos emitidos por la empresa postal autorizada DOMINA.

Igualmente nos permitimos manifestar que al momento de abrir dicha certificación se debe **TENER EN CUENTA** que solamente se pueden visualizar los anexos por medio del programa Adobe Acrobat, por lo cual es necesario descargar el archivo en su ordenador, y una vez abierto en el menú del lado izquierdo de la pantalla dando click en el ícono de un gancho clip opción “archivos adjuntos” se podrán observar los anexos de la Notificación Personal, para lo cual nos permitimos adjuntar un video ilustrativo para dicho procedimiento.

Teniendo en cuenta que han transcurrido los días hábiles de que trata el mencionado artículo 8 del decreto 806 solicitamos se tenga como notificado al demandado.

Señor Juez,



ROSSANA BRITO GIL
CC 26.996-750
T.P N°225.114 del CS de la J
Actuando como representante legal de
SOLUCIONES JURIDICAS SANTANDER

Domina Digital Certifica que ha realizado por encargo de **Bancolombia** identificado(a) con **NIT 890903938-8** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de Domina Digital el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	39571
Emisor	gerencia.general@juridisan.com (comunicado@documentosgrupobancolombia.com)
Destinatario	avmartin_0928@hotmail.com - SILVIA MARITZA DUARTE MANTILLA
Asunto	NOTIFICACION PERSONAL
Fecha Envío	2021-12-18 12:12
Estado Actual	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021 /12/18 12:14:44	Tiempo de firmado: Dec 18 17:14:44 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2021 /12/18 12:19:16	Dec 18 12:14:45 cl-t205-282cl postfix/smtp[381]: 3517A1248549: to=<avmartin_0928@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com [104.47.70.33]:25, delay=1, delays=0.13/0/0.17/0.74, dsn=2.6.0, status=send, smtpd=hotmail-com.olc.protection.outlook.com [104.47.70.33]:25, size=25267, envelope-from=domina@domina.com.co> [InternalId=40033390168423, Hostname=BYAPR06MB4264.namprd06.prod.outlook.com] 25267 bytes in 0.263, 93.800 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 OK
El destinatario abrio la notificacion	2021 /12/18 12:26:21	Dirección IP: 179.1.79.182 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Linux; Android 10; PPA-LX3 Build/HUAWA-LX3; wv) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Version/4.0 Chrome/78.0.3904.101 Mobile Safari/537.36

Contenido del Mensaje
NOTIFICACION PERSONAL

NOTIFICACIÓN PERSONAL



SILVIA MARITZA DUARTE MANTILLA
63537256

Bancolombia desea comunicarle por medio de este correo electrónico la existencia del siguiente proceso judicial instaurado en su contra:

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: SILVIA MARITZA DUARTE MANTILLA

Radicado: 2021-267

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, Bancolombia por intermedio de este correo electrónico le notifica la decisión judicial con fecha del 18/11/2021, mediante la cual se auto libra mandamiento en su contra , proferida dentro del proceso de la referencia por el juzgado PROMISCOU MUNICIPAL , ubicado en la ciudad de SABANA DE TORRES CRA 11 N°74 ESQUINA , y correo electrónico j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se advierte que esta notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del mensaje y los términos para ejercer su defensa empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual, cuenta con 10 días hábiles para contestar la demanda.

Se adjunta copia de la decisión judicial que se notifica y anexos correspondientes.

Para inquietudes adicionales, puede comunicarse a nivel nacional desde un teléfono fijo a la Línea Única de Conciliación y Cobranza **018000936666** o desde un teléfono celular al **(034) 4025158**.

Atentamente,

Rossana Brito Gil
T.P. 225.114
Apoderado parte demandante



Bancolombia nunca le solicitará datos financieros como usuarios, claves, números de tarjetas de crédito con sus códigos de seguridad y fechas de vencimiento mediante vínculos de correo electrónico o llamadas telefónicas. Para verificar la autenticidad de este correo electrónico puede reenviarlo a correosospchoso@bancolombia.com.co.

Si tiene alguna inquietud puede contactarnos en nuestras líneas de atención telefónica:

Bogotá (571) 343 0000, Medellín (574) 510 9000, Cali (572) 554 0505, Barranquilla (575) 361 8888, Bucaramanga (577) 697 2525, Cartagena (575) 693 4400, Resto del país 018000912345 Sede principal Cra. 48 Nro. 26-85 Torre Norte. Medellín – Colombia

Adjuntos

UNIFICADO_SILVIA_MARITZA_DUARTE.pdf

Descargas

--

Medellín, diciembre 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cordial Saludo,

BANCOLOMBIA S.A. sociedad legalmente constituida, con NIT. 890.903.938 certifica que el correo electrónico que reposa en nuestros sistemas de SILVIA MARITZA DUARTE MANTILLA identificado con cédula de ciudadanía no. 63537256 es avmartin_0928@hotmail.com producto de la actualización de sus datos personales.

Lo anterior, en virtud de su relación contractual vigente y de acuerdo con la autorización previamente entregada por el cliente en mención, para consultar información sobre sus datos de ubicación o contacto mediante el Formato Único de Vinculación.

Cualquier dato adicional que se requiera, relacionado con la información antes descrita, deberá ser atendida por el representante legal judicial que suscribe la presente certificación.

Atentamente,



Ericson David Hernández Rueda

Abogado que firma

CC. 1140818438

Representante Legal Judicial

BANCOLOMBIA S.A.

Tel: (4) 4040000Ext. 47405

Comunicación Bancoomeva Oficio No 2128

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Jue 13/01/2022 11:42 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Correo electrónico seguro y certificado por **Embargos Bancoomeva**
Para ver el contenido del correo [haga clic aquí.](#)

Señores

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicación: **686554089001-2021-00267-00**

Oficio No. **2128_12/02/2021**

Demandante: **BANCOLOMBIA S.A**

Demandado: **SILVIA MARITZA DUARTE MANTILLA**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

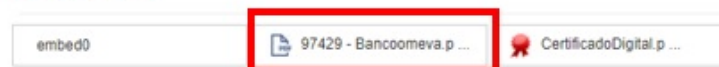
Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vínculo superior enviado en este correo **“haga clic aquí”**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vínculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

Imagen descriptiva

Certificación DeltaSeal

Información Deltaseal



Cordialmente,

MARLY JOHANA ANDRADE

Área Operaciones Captaciones

Bancoomeva



Email Certicado.

Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD



Santiago de Cali 17 de Diciembre de 2021

Señor(es)**Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres**
j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabana de Torres-SantanderDemandante /Ejecutante : BANCOLOMBIA S.A
Demandado /Ejecutado : SILVIA MARITZA DUARTE MANTILLA
Radicación : 686554089001-2021-00267-00

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.2128 del 12 de Febrero de 2021, radicado en nuestras dependencias el día 14 de Diciembre de 2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de SILVIA MARITZA DUARTE MANTILLA con identificación No 63537256.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARLY JOHANA ANDRADE**Área de Operaciones Captaciones**
Bancoomeva S.A.

Pagina 1 de 1

Envio Cartas Embargos 2022-01-14 - REF: AX :: 20118133354411760 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Mar 18/01/2022 2:24 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.co>; briano <briano@fundaciongruposocial.co>

Bogotá D.C. ENERO 18 de 2022

Señores

001 PROMISCO MUNICIPAL SABANA DE TORRES

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892112170909

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 17 de Diciembre de 2021
EMB\7089\0002326799

Señores:

001 PROMISCUO MUNICIPAL SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 Esquina
Sabana De Torres Santander 0



R70892112170909

Asunto:

Oficio No. 2128 de fecha 20211202 RAD. 68655408900120210026700 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCOL

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 63.537.256			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



EDWIN ANDRES BELTRAN TOVAR

Coordinador (E) Central de Atención de Req/Externos

Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Jue 3/02/2022 10:33 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres <j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos

Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular

 Confirmar

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



IQ002000833323

Bogotá D.C., 7 de Enero de 2022

Señor(a)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
SECRETARIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA
SABANA DE TORRES- Santander

En respuesta a su(s) Oficio(s) o Acto(s) No.(s) **PROCESO N° 68655408900120210026700 OFICIO N° 2128**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,

Dirección de Embargos y Requerimientos
Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular